

SINDEMEDILEGAL PLIEGO DE PETICIONES PARA 1997

A- FACTORES INMEDIATOS DE INCREMENTO SALARIAL

1. Aumento salarial del 23% no ponderado.
2. Restablecimiento de la BONIFICACIÓN ANUAL POR SERVICIOS PRESTADOS, en un monto del 35% al 50% del salario, según lo establecido en el Decreto 1042/78, con retroactividad a 1992.
3. Incremento de la PRIMA DE SERVICIOS del 50% al 100% (de medio salario a un salario).
4. Incremento de la PRIMA DE VACACIONES de 15 días a 25 días.

B-FACTORES NO INMEDIATOS DE INCREMENTO SALARIAL

1. Implementación de la PRIMA TECNICA de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1661 de 1991, previa estructuración del Manual de Evaluación de Desempeño, en un término no superior a seis meses, y con la correspondiente asignación presupuestal.
2. Creación de la PRIMA DE RIESGO, previa conformación de un Comité Evaluador de Riesgos, integrado por funcionarios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con asesoría externa. Este Comité deberá ser integrado y rendir un informe parcial, en un lapso no superior a tres (3) meses. El informe final sobre panorama de riesgos será rendido dentro de los seis meses siguientes a la presentación del informe parcial.

C-FACTORES NO CONSTITUTIVOS DE INCREMENTO SALARIAL

1. Inscripción de los funcionarios del Instituto Nacional de Medicinal Legal y Ciencias Forenses en la CARRERA ADMINISTRATIVA (La Dirección General del Instituto tramitará automáticamente y en un término no superior a tres (3) meses esta inscripción, ante los organismos competentes).
2. Otorgar DOBLE VACACION a los funcionarios cuyo trabajo implique un alto riesgo laboral, según el panorama establecido por el respectivo Comité Evaluador.
3. Reinscripción en PROSOCIAL para el disfrute de actividades vacacionales y recreativas.
4. Revisión de la clasificación de los cargos, con participación paritaria de miembros del sindicato en el correspondiente Comité.